



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2025-MPJ/GM

Julcan, 08 de Abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 488-2025-MPJ-GDUR de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en base al Informe N° 35-2025-UF/MPJ/MLS, de fecha 25 de marzo el 2025, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora, realiza el requerimiento de servicios para realizar la búsqueda catastral de predio ante SUNARP, donde se realizara la ejecución del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN JULCAN, DISTRITO DE JULCAN DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad es N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, tal como lo establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra prescribe que “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, mediante Informe N° 35-2025-UF/MPJ/MLS de fecha 25 de marzo el 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora remite el requerimiento de servicios para realizar la búsqueda catastral de predio ante SUNARP, donde se realizara la ejecución del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN JULCAN, DISTRITO DE JULCAN DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

Que, mediante Informe N° 488-2025-MPJ-GDUR de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural requiere la contratación de servicio para realizar la búsqueda catastral de predio ante SUNARP, donde se realizará la ejecución del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN JULCAN, DISTRITO DE JULCAN DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

Que, mediante Informe N° 144 -2025-MPJ/SGLOG-YCVC de fecha 31 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Logística recomienda cargo interno, a fin de que se brinde de una forma directa, más eficiente y oportuna. Sin perjuicio de ello, se solicite la certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1126-2025-MPJ/GAF/WEBD de fecha 31 de marzo del 2025, el Lic. Wilfredo Enrique Bocanegra, requiere cargo interno a fin de que se pueda contratar de forma directa, eficiente y oportuna, sin perjuicio a ello, se recomienda previamente se solicite la certificación presupuestal;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



En este contexto, mediante Informe N° 543-2025-MPJ-GDUR de fecha 01 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita encargo interno para el de servicios para realizar la búsqueda catastral de predio ante SUNARP, donde se realizara la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN JULCAN, DISTRITO DE JULCAN DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". A nombre del Ing. Martin López Sánchez, en calidad de Responsable de la Unidad Formuladora de la MPJ, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 Soles);

Así, tenemos que la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15 y modificatorias, en el Art. 40° numeral 40.1 señala que el **encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;**

Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. **En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;**

Que mediante Memorándum N° 515-2025-MPJ/GM de fecha 01 de abril de 2025. La Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 Soles), por concepto de cargo interno a nombre del Sr. Ing. Martin López Sánchez, en calidad de Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Julcán, para cumplir con lo solicitado líneas arriba;

Asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000483, de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 02 de abril de 2025, realizado por la Gerente Municipalidad y Presupuesto de la entidad por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 Soles);

Además, se cuenta con la Directiva N°01-2024-MPJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN", que en el punto 7.5 se establece:

El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de "Encargos Internos" es de Diez (10) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes, Acorde a la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, Art. 7°, referente a los encargos a personal de la Institución"

Por lo que estando a la normativa antes indicada, es procedente aprobar se otorgue el encargo interno requerido, para la atención de las actividades programadas;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Y contando con el Informe Legal N° 106-2025-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 07 de abril del 2025, que emite la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán, mediante el cual recomienda que es legalmente viable que se otorgue el encargo interno al servidor público, ING. MARTIN LÓPEZ SÁNCHEZ, en calidad de Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Julcán, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPJ, de fecha 03 de enero del 2023, se delega facultades con expresa e inequívoca mención las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal de la entidad municipal, conforme al artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno conforme lo dispuesto en Art. 7º de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, y la Directiva N°01-2024-MPJ, los que serán destinados íntegramente para para cubrir el gasto que se realizara solicitó un encargo interno para realizar la **búsqueda catastral de predio ante SUNARP**, donde se realizara la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN JULCAN, DISTRITO DE JULCAN DE LA PROVINCIA DE JULCAN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 Soles)**, a nombre de al servidor público, **ING. MARTIN LÓPEZ SÁNCHEZ**, en calidad de Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Julcán, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pago establecidos en la ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, y la Directiva N°01-2024-MPJ, aprobada por Resolución de Alcaldía N°081-2024-MPJ/A en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Julcán; debiendo presentar la rendición de cuenta **(07) días hábiles** luego de concluida la actividad materia del cargo, en consideración a la labor administrativa que mantiene a cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Y finanzas, contabilidad, tesorería y Logística, el cumplimiento y control, de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional para el presente Ejercicio y Normas Legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

Municipalidad Prov. Julcán
Abog. Hilda A. Alfaro Reyna
GERENTE

C.C.
Sec. General.
GAF
Interesado
Informática

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio